

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005378 DE 2015

1 DIC 2015

"Por el cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, con matrícula mercantil No.00083790 del 06 de septiembre de 2013, de propiedad de JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, Con C.C. No. 1077968483, NIT: 00001077968483-1 y matrícula mercantil No.00083789 del 6 de septiembre de 2013 y del señor ALFONSO HUGO GALVIS SANCHEZ, NIT: 32446514-1, matrícula mercantil No. 00016306 del 9 de junio de 1998"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, No.00083790 del 06 de septiembre de 2013, y matrícula mercantil No.00083790 del 6 de septiembre de 2013, la señora JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1077968483, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210531912 del 14 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS;

Que mediante Resolución 007760 del 24 de septiembre de 2014, la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS; ubicado en la Carrera 8 No. 3 - 23 del Municipio de Villeta Cundinamarca, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante Resolución 008558 del 27 del 31 de octubre de 2014, la Secretaria de

115

Huafz

0005378

"Por el cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, con matrícula mercantil No.00083790 del 06 de septiembre de 2013, de propiedad de JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, Con C.C. No: 1077968483, NIT: 00001077968483-1 y matrícula mercantil No.00083789 del 6 de septiembre de 2013 y del señor ALFONSO HUGO GALVIS SANCHEZ, NIT: 32446514-1, matrícula mercantil.No. 00016306 del 9 de junio de 1998"

Educación del Departamento de Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2,C2, B3 y C3;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad No. 011500499, certificó las categorías A2, B1 y C1, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, con matrícula mercantil No. 00083790 del 06 de septiembre de 2013, de propiedad de JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, Con C.C. No. 1077968483, NIT: 00001077968483-1 y matrícula mercantil No.00083789 del 6 de septiembre de 2013 y del señor ALFONSO HUGO GALVIS SANCHEZ, NIT: 32446514-1, matrícula mercantil No. 00016306 del 9 de junio de 1998, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO y ALFONSO HUGO GALVIS SANCHEZ

MATRÍCULA MERCANTIL: 00083789 del 6 de septiembre de 2013
00016306 del 9 de junio de 1998

NIT SOCIEDAD: 00001077968483-1 y 32446514-1

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 3 - 23 del Municipio de Villeta Cundinamarca

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS

MATRÍCULA MERCANTIL: 00083790 del 06 de septiembre de 2013

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 3 - 23 del Municipio de Villeta Cundinamarca

ARTÍCULO 2.- CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, queda autorizado para funcionar, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22146 DT Cund.	Martha Cecilia Guevara Sanchez	30344692	22/18/2015	A1,A2
17864 DT Cund.	Miriam Constanza Rico Rodríguez	21111304	22/11/2018	A2
22710 DT Cund.	Jenny Paola Rubiano Guevara	1077971961	03/02/2020	A1, A2
18612 DT Cund.	Didier Esneider Galvis Rico	1077971305	15/01/2019	A2
18514 DT Cund.	Gonzalo Moreno Ortiz	11450984	08/01/2019	A2
17784 DT Cund.	Jon Jairo Salinas Gonzalez	80281308	05/11/2018	A2
22920 DT Cund.	John Fredy Sanchez Pinzón	80282298	17/02/2020	B1,C1, C2
20302 DT. Cund.	Geidy Nury Galvis Sanchez	52654529	10/06/2019	C1, B1

"Por el cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, con matrícula mercantil No.00083790 del 06 de septiembre de 2013, de propiedad de JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, Con C.C. No. 1077968483, NIT: 00001077968483-1 y matrícula mercantil No.00083789 del 6 de septiembre de 2013 y del señor ALFONSO HUGO GALVIS SANCHEZ, NIT: 32446514-1, matrícula mercantil No. 00016306 del 9 de junio de 1998"

24370 Dt. Cund.	Edison Cruz Bravo	1077966935	15/05/2018	B1, B2, C1, C2
-----------------	-------------------	------------	------------	----------------

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HBS518	2013	AUTOMOVIL
HMR468	2014	AUTOMOVIL
MBZ108	2012	AUTOMOVIL
PUE28D	2015	MOTOCICLETA
PUE29D	2015	MOTOCICLETA
ROM19D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en las vehículos de placas HBS518, HMR468, MBZ108, PUE28D, PUE29D, ROM19D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 8 No.3.- 23 del Municipio de Villeta, Cundinamarca.

ARTÍCULO 5.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6.- Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca, del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa

Revisó: Luis Trinidad García García

1 DIC 2015


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

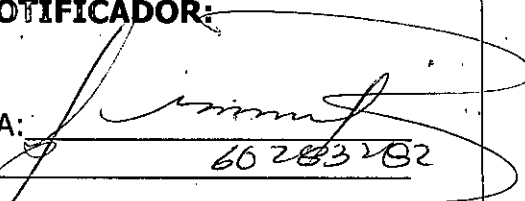
En Bogotá, D. C., a las 11:40 horas del día tres (03) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.483, quien actúa como PROPIETARIA de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, del contenido de la resolución No. 5378 de diciembre 1 de 2015 "Por la cual se habilita como Centro de enseñanza Automovilística el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGALVIS, con matrícula mercantil No. 00083790 del 06 de septiembre de 2013, de propiedad de JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO, con C.C. No. 1077968483, NIT 00001077968483-1 y matrícula mercantil No. 00083789 del 6 de septiembre de 2013 y del señor ALFONSO HUGO GALVIS SANCHEZ, NIT: 32446514-1, MATRÍCULA MERCANTIL No. 00016306 del 9 de junio de 1998".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente resolución PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 1077968483
T. P. _____
DIRECCION: CR 8 N° 3-23
CIUDAD: Villeta, C.marca.
TELEFONO: 3124324477
FECHA: 3 dic 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 66283282